

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL MIEMBRO DEL CONSEJO IBEROAMERICANO EN HONOR A LA CALIDAD EDUCATIVA - CICHE EDUCACIÓN SUPERIOR, NIT. 800.248.004-7



RESOLUCIÓN No. 357 (1 de Diciembre de 2015)

Por medio de la cual se autoriza pago de pasajes

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL 41º, literal d) y 1066 del 26 de Mayo de 2015

C ONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del decreto 1066 del 26 de Mayo de 2015, emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece que los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Que por otro lado, el Ministerio de Hacienda citó al Rector Vicerrector Administrativo y Financiero, JORGE ERNESTO MARTINEZ GAVIRIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14438871, a reunión con el fin de tratar asuntos presupuestales.

Que por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 62115 del Rubro A-2-0-4-11-2 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR.

Que por parte de la Empresa AVIATUR se presentó las Facturas No. 832-037790 y 832-037791 de 2015

Que es necesario lo correspondientes pagos

Por lo anterior expuesto

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar a la Pagaduría de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, el pago de las siguientes facturas por concepto de pago de Pasajes Cali – Bogotá Cali .

FACTURA NO.	W.CR	CHARLES IN THE	CONCEPTO	
832-037790	\$602.294	NEYL GRIZALES	Pasaje Cali- Bogotá Cali	62015
832-037791	\$ 50.000	JORGE ERNESTO MARTINEZ	Cambio Itinerario	

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se firma en Şántiago de Cali, el primero (01) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015)

NEYL BRIZALES ARANA

Recto

Copia. Vicerrectoría Administrativa y Financiera